UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. A.

MAXIMILIANO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

EL PODER EJECUTIVO, por resolución de veinte de marzo del corriente año, aprobó la "CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTADOS" firmada en la Séptima Conferencia Internacional Americana que se reunió en Montevideo, Uruguay, por los Plenipotenciarios de HONDURAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL SALVADOR, REPÚBLICA DOMINICANA, HAITÍ, REPÚBLICA ARGENTINA, VENEZUELA, URUGUAY, PARAGUAY, MÉXICO, PANAMÁ, BOLIVIA, GUATEMALA, BRASIL, ECUADOR, NICARAGUA, COLOMBIA, CHILE, PERÚ Y CUBA;

Y habiendo la ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA, por Decreto número treinta ocho, de fecha veintitrés de abril, inserto en el Diario Oficial número ciento tres, de once de mayo del año en curso, ratificado en todas sus partes la Convención.

POR TANTO:

EXPIDO el presente Instrumento de Ratificación de la República de El Salvador, de la "CONVENCION SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTADOS" firmada en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres, por los Plenipotenciarios expresados, para su depósito en la Unión Panamericana, en Wáshington, de conformidad con el Artículo trece de la propia Convención.

PALACIO NACIONAL: San Salvador, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y seis.

(Fdo.) Maximiliano H. Martínez

(SELLO)

El Ministro de Relaciones Exteriores, (Refrendado) Miguel Angel Araujo

Certifico que el documento preinserto es copia fiel del original depositado en la Unión Panamericana del Instrumento de Ratificación de la República de El Salvador de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, suscrita en la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Pedro de Alba
Director General Interino de la
Unión Panamericana.